

**EMPRESA PÚBLICA HIDROEQUINOCCIO EP**

**PLIEGOS PARA PROCESO POR GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO  
CÓDIGO DEL PROCESO No. RE-GEDN-HEQ-002-2018**

**PROCESO PARA LA “ADQUISICIÓN DE SUB BASE CLASE 3 Y MATERIAL  
FILTRANTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MURO DE PROTECCIÓN DE  
NUEVO ROCAFUERTE, PROVINCIA DE ORELLANA”.**

**QUITO D.M. DICIEMBRE DEL 2018**

## INDICE

<b>I.- CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCESO POR REGIMEN ESEPCIAL GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	
<b>SECCION I</b>	<b>CONVOCATORIA</b>
<b>SECCIÓN II</b>	<b>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINMOS DE REFERENCIA.</b> 2.1.- Objeto. 2.2.- Presupuesto Referencial. 2.3.- Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia.
<b>SECCION III</b>	<b>CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO</b> 3.1.- Cronograma del procedimiento 3.2.- Vigencia de la Oferta 3.3.- Precio de la Oferta 3.4.- Forma de presentar la oferta 3.5.- Plazo de ejecución 3.6.- Forma de pago
<b>SECCIÓN IV</b>	<b>EVALUACIÓN DE LA OFERTA</b> 4.1.- Evaluación de la Oferta. 4.1.1.- Integridad de la Oferta. 4.1.2.- Equipo mínimo. 4.1.3.- Personal técnico mínimo. 4.1.4.- Experiencia general y específica mínima. 4.1.5.- Experiencia mínima del personal técnico. 4.1.6.- Especificaciones técnicas o Términos de Referencia 4.1.7.- Valor agregado ecuatoriano(VAE) 4.1.8.- Patrimonio (personas jurídicas) 4.1.9.- Información financiera de referencia.
<b>SECCIÓN V</b>	<b>OFERTA ECONÓMICA</b> 5.1.- Mejor precio de la oferta.
<b>SECCIÓN VI</b>	<b>OBLIGACIONES DE LA PARTES</b> 6.1.- Obligaciones del Contratista 6.2.- Obligaciones del Contratante
<b>SECCIÓN VII</b>	<b>FORMULARIOS DEL PROCESO</b>

**I.- CONDICIONES PARTICULARES PARA EL PROCESO POR RÉGIMEN ESPECIAL GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO No. RE-GEDN-HEQ-002-2018**

**SECCIÓN I  
CONVOCATORIA**

El Servicio Nacional de Contratación Pública con oficio número SERCOP-SERCOP-2017-0967-OF de fecha 20 de mayo del 2017 en ejercicio de la competencia legalmente establecida en el último inciso del numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, una vez analizados los bienes y servicios solicitados en función de la normativa legal de la Empresa Pública Hidroequinoccio EP, aprueba las contrataciones que se han definido como parte de sus giro específico del negocio, exclusivamente.

La Empresa Pública HIDROEQUINOCCIO EP, se encuentra en la Etapa de ejecución de los contratos adjudicados por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para la invitación a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, que se encuentren habilitados en el registro único de proveedores (RUP), que tengan su domicilio fiscal en el Ecuador, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas a fin de ser calificados y de ser el caso, adjudicados mediante el procedimiento de Régimen Especial Giro Específico del Negocio, para la **“ADQUISICIÓN DE SUB BASE CLASE 3 Y MATERIAL FILTRANTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MURO DE PROTECCIÓN DE NUEVO ROCAFUERTE, PROVINCIA DE ORELLANA”**.

Los Pliegos materia de esta Contratación, se subirán al Portal Institucional de la Empresa Pública Hidroequinoccio EP.

El presupuesto referencial, para la presente contratación es de **\$139,050.40** (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CINCUENTA con 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con cargo a la certificación de fondos número HEQ-2018-11-017 expedida por la Gerencia Financiera de la Institución el día 22 de noviembre de 2018.

El plazo estimado para la entrega del material es de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación del Orden de Inicio otorgado por el Administrador del Contrato, quien podrá disponer el inicio del plazo contractual contando únicamente con la Resolución de Adjudicación, para el efecto el oferente adjudicado deberá planificar el tiempo de acuerdo a lo programado para la entrega del bien contratado.

Las condiciones generales de esta invitación son las siguientes:

1. Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, los **INTERESADOS** deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores, en consecuencia, para participar bastará “registrar” o

“indicar” en su propuesta, el número o código de RUP y el documento que lo habilita como proveedor calificado.

2. La oferta se presentará, de forma física en la Unidad de Contratación Pública de la Empresa Pública HIDROEQUINOCCIO EP, ubicada en las Calles Iñaquito E1-48 y Corea, Edificio Colegio de Ingenieros Civiles de Pichincha, quinto piso, en el Área de Compras Públicas de acuerdo a las fechas establecidas en estos pliegos.

3. Los pagos del contrato, se cancelarán con cargo a la certificación de fondos número HEQ-2018-11-017 expedida por la Gerencia Financiera de la Institución el día 22 de noviembre de 2018.

**4.- Forma de pago.-** La Empresa Pública Hidroequinoccio EP cancelará por el volumen del material entregado en Puerto Providencia y verificado en Nueva Rocafuerte, mediante planillas mensuales debidamente aprobadas y recibidas a satisfacción por el Administrador del Contrato.:

El Acta entrega Recepción Única Definitiva, contendrá entre otras cosas:

- a) Liquidación de plazos.
- b) Liquidación de los bienes efectivamente entregados y recibidos
- c) Cumplimiento de especificaciones
- d) Control de calidad del bien
- e) Entrega en el sitio de obra
- f) Liquidación económica.

**5.- Garantías.-** Las Garantías serán las estipuladas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de Aplicación y sus resoluciones de casuística.

Las Garantías de buen uso o de fiel cumplimiento, no se renovarán a pedido expreso de la Gerencia de Infraestructura, previo envío a la Gerencia Financiera. Caso contrario serán renovadas automáticamente hasta contar con el informe respectivo.

**6.-** El procedimiento se ceñirá a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública su Reglamento General de Aplicación, Resoluciones y Oficios, emitidas por el ente regulador de las contrataciones del Estado Ecuatoriano –SERCOP-, en lo que fuere pertinente a contrataciones sujetas al Giro Específico del Negocio.

Quito D.M., diciembre del 2018

Diego Espinosa d'Herbécourt  
**GERENTE GENERAL**  
**EMPRESA PÚBLICA HIDROEQUINOCCIO E.P.**

## SECCIÓN II

### OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS o TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### 1.- Antecedentes.

**1.1.-** Con fecha 07 de diciembre del 2017, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas suscribió con la Empresa Pública Hidroequinoccio EP el contrato para la CONSTRUCCIÓN DEL MURO DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DERECHA DEL RÍO NAPO Y PROLONGACIÓN DE LA CALLE VELASCO IBARRA MALECÓN NUEVO ROCAFUERTE, PROVINCIA DE ORELLANA.

**1.2.-** La Fiscalización Externa, el Supervisor y el Administrador del contrato, designados por el MTOP para el seguimiento y control del proceso constructivo de la obra de la referencia, mediante Oficios N° (041, 042 y 043)/RHV-OB/ROCAFUERTE/MTOP del 18 de septiembre del 2018, memorando Nro. MTOP-CONS\_ORE-2018-211-ME, del 21 de septiembre del 2018 y memorando Nro. MTOP-CONS\_ORE-2018-213-ME del 21 de septiembre del 2018, emiten los Informes necesarios para el trámite del Contrato Complementario, la Orden de Cambio y la Orden de Trabajo (Costo más Porcentaje), que demanda el proyecto.

**1.3.-** Con fecha 05 de noviembre del 2018, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas suscribió con la Empresa Pública Hidroequinoccio EP el Contrato Complementario Nro.1 para la CONSTRUCCIÓN DEL MURO DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DERECHA DEL RÍO NAPO Y PROLONGACIÓN DE LA CALLE VELASCO IBARRA MALECÓN NUEVO ROCAFUERTE, PROVINCIA DE ORELLANA, en el cual se considera la compra de material filtrante y en la aprobación de la Orden de Cambio se refleja el incremento de cantidades de Sub Base Clase 3.

#### 2.- Justificación.

a).- En vista de los imprevistos encontrados en el contrato original, previo informe de la Fiscalización Externa, del Supervisor de Construcciones del MTOP y del Administrador del Contrato, se determinó la necesidad de realizar un análisis de los rubros realmente necesarios para la terminación del proyecto e incrementar rubros no contemplados en el contrato original, se obliga a realizar un CONTRATO COMPLEMENTARIO, con el objetivo de que el proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL MURO DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DEL RIO NAPO Y PROLONGACIÓN DE LA CALLE VELASCO IBARRA MALECÓN NUEVO ROCAFUERTE, PROVINCIA DE ORELLANA”, se realice con toda la garantía constructiva en eficiencia y durabilidad.

b).- Forman parte del presente documentos de copias de: Orden de Cambio y Contrato Complementario Nro. 1 incluidas las cantidades de obra y costos, aprobados por el MTOP.

c).- Para cumplir con el objeto contractual y de conformidad con el Contrato Complementario suscrito el 05 de noviembre del 2018 y la aprobación de la Orden de Cambio, la entidad tiene la obligación de adquirir Material Filtrante y Sub Base clase 3, conforme las especificaciones técnicas respectivas.

### 3.- Objeto.

El presente proceso precontractual, tiene como propósito contratar a la oferta de origen ecuatoriano de mejor costo, para la adquisición de **7,138.15 m<sup>3</sup>** de material de sub-base clase 3 y **1,242.00 m<sup>3</sup>** de material filtrante, para la Construcción del Muro de Protección de Nuevo Rocafuerte en la Provincia de Orellana.

### 4.- Presupuesto referencial.

El presupuesto referencial es de **\$ 139,050.40** (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CINCUENTA con 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con cargo a la certificación de fondos número HEQ-2018-11-017 expedida por la Gerencia Financiera de la Institución el día 22 de noviembre de 2018.

El presupuesto referencial indicado, así como el valor de la oferta, será el único valor que la Empresa Pública Hidroequinoccio EP reconocerá y cancelará por todos los bienes a entregar en el sitio de embarque ubicado en el Puerto Providencia y que serán verificados y cuantificados en el sitio del Proyecto “Nuevo Rocafuerte”, conforme las especificaciones técnicas, y a entera satisfacción del Administrador del Contrato.

Para determinar el valor a pagar, se aplicará los precios unitarios de cada uno de los materiales, que incluyen el transporte hasta Puerto Providencia y será la única compensación por la adquisición de los materiales, transporte al sitio de acopio y desembarque en gabarra para el transporte fluvial a Nuevo Rocafuerte.

El Transporte fluvial desde PUERTO PROVIDENCIA hasta el sitio de la obra NUEVO ROCAFUERTE, será de responsabilidad de Empresa Pública Hidroequinoccio EP, para el efecto, se aclara que el material se deberá entregar PUESTO EN GABARRA, y será reconocido el material efectivamente transportado al sitio del Proyecto (NUEVO ROCAFUERTE), por lo cual, se deberá coordinar con el Administrador del Contrato la entrega del material con guías y los sustentos del material, los cuales serán verificados por el Administrador del Contrato en el sitio del Proyecto.

En caso de existir discrepancia entre el material supuestamente embarcado en gabarra (Puerto Providencia) y el material que llega a Nuevo Rocafuerte, prevalecerá la cuantificación de material en Nuevo Rocafuerte realizado por el Administrador del Contrato, recomendando que el Oferente deberá coordinar la logística para la verificación de los bienes.

Por otro lado, en caso el material contratado **no cumpla con las especificaciones técnicas**, será a costo y cuenta del **OFERENTE** retirar el material desde Nuevo Rocafuerte, así como será a su costo el transporte fluvial para la entrega del material al sitio del Proyecto (Nuevo Rocafuerte).

TABLA DE RUBROS, CANTIDADES Y PRECIOS REFERENCIALES.

RUBRO	MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
-------	----------	--------	----------	------	-------



1	Material de Sub Base clase 3, Zarandeado	M <sup>3</sup>	7,135.18	\$ 16.00	\$ 114,210.40
2	Material de Filtrante	M <sup>3</sup>	1,242.00	\$ 20,00	\$ 24,840.00
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 139,050.40</b>

**Nota.-** El presupuesto referencial no incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

**Nota 2.-** El precio unitario contempla el transporte del material a Puerto Providencia y el desembarque en gabarra, y no existirá reclamo ni compensación monetaria adicional, por actividades propias que el Oferente deba realizar para el cumplimiento del Contrato.

## 5.- Especificaciones Técnicas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas

### SECCION 816. SUBBASES DE AGREGADOS

#### 816-1. Generalidades.

816-1.01. Objetivos.- La presente especificación tiene por objeto determinar los requisitos que deben cumplir los agregados que se emplean en la construcción de capas de subbase de material granular, sea que se obtengan por trituración, cribado o provengan de depósitos naturales de arena o grava, o sean una mezcla de los dos materiales.

816-2. Requisitos comunes.- Los agregados empleados en la construcción de Capas de Subbase deberán graduarse uniformemente de grueso a fino y cumplirán las exigencias de granulometría que se indican en la Tabla 403-1.1 se estas especificaciones, de conformidad a la Clase señalada en los Documentos contractuales, lo cual será comprobado mediante ensayos granulométricos, siguiendo lo establecido en la Norma INEN 696 y 697 (AASHTO T-11 y T-27), luego de que el material ha sido mezclado en planta o colocado en el camino.

Los agregados gruesos no presentarán un porcentaje de desgaste mayor a 50 en el ensayo de abrasión, Normas INEN 860 y 861 (AASHTO T-96), con 500 vueltas de la máquina de Los Ángeles.

La porción del agregado que pase el tamiz N° 40, incluyendo el relleno mineral, deberá carecer de plasticidad o tener un límite líquido menor de 25 y un índice de plasticidad menor de 6, al ensayarse de acuerdo a los métodos establecidos en las Normas INEN 691 y 692 (AASHTO T-89 y T-90).

Cuando los finos naturales existentes en los materiales originales de la cantera o yacimiento tengan un límite líquido o un índice plástico superiores a los máximos especificados, el Fiscalizador ordenará la mezcla con material adecuado, para reducir los valores de la plasticidad hasta el límite especificado. De no ser factible esto, se procederá como se indica en el numeral 814-2.02.

816-5. Subbase Clase 3.- La subbase Clase 3 está formada por agregados gruesos, obtenidos mediante cribado de gravas o roca mezclados con arena natural o material finamente triturado para alcanzar la granulometría especificada en la Tabla 403-1.1. Este material debe cumplir con los requisitos comunes establecidos en la subsección 816-2.

**Tabla 403-1.1**

<b>TAMIZ</b>	<b>Porcentaje en peso que pasa a través de los tamices de malla cuadrada</b>
--------------	--

3" (76.2 mm.)	CLASE 1	CLASE 2	CLASE 3
3" (76.2 mm)	--	--	100
2" (50.4 mm.)	--	100	--
1 1/2 (38,1 mm.)	100	70 - 100	--
Nº 4 (4.75 mm.)	30 – 70	30 - 70	30 - 70
Nº 40 (0.425 mm.)	10 – 35	15 - 40	--
Nº 200 (0.075 mm.)	0 – 15	0 - 20	0 - 20

Control de calidad.- Del mismo material adquirido, el proveedor deberá presentar los resultados de ensayos de granulometría, límite líquido y límite plástico, para verificar la uniformidad del material entregado.

**Unidad:** Metro cúbico (m<sup>3</sup>.)

#### 822.4. Material de filtro

**822.4.1. Descripción** El material filtrante para rellenar zanjas y para poner debajo, alrededor y sobre los tubos de drenaje, como medio permeable para subdrenes y otros propósitos semejantes, deberá ser roca o piedra triturada y arena dura, limpia y durable, libre de materias orgánicas, terrones de arcilla u otras sustancias inconvenientes. Cuando se utilice geotextiles para el subdren el material de filtro serán agregados que pasen el tamiz de 3 pulgadas y retenga el tamiz de 1 pulgada.

**TABLA 822.3.1.**

Diámetro de tubo (cm)	Carga de rotura (kgf/m)
Inferior a 35	1.000
De 35 a 70	1.400
Superior a 70	2.000

**822.4.2. Requisitos** El material de filtro podrá ser Clase 1 o Clase 2, de acuerdo a lo establecido en el contrato o lo ordenado por el Fiscalizador. En la Clase 1 el Contratista podrá utilizar el Tipo A o B. La composición en peso de material de filtro en el sitio, cumplirán la granulometría indicada en las Tablas 822.4.1. y 822.4.2., la cual se determinará según el método de ensayo INEN 696.

**TABLA 822.4.2.**

**TABLA 822.4.1.**

CLASE 1			CLASE 2	
Tamiz	TIPO A	TIPO B	Tamiz	Porcentaje que pasa
2" ( 50.8 mm.)	-----	100	1" (25.4 mm)	100
1 1/2" ( 38.1 mm )	-----	95-100	3/4" ( 19.0 mm.)	90-100
3/4" (19.0 mm )	100	50-100	3/8" (9.50 mm)	40-100
1/2" (12.7 mm)	95-100	-----	No. 4 ( 4.75 mm.)	25-40
3/8" (9.50 mm)	70-100	15-55	No. 8 ( 2.36 mm.)	18-3
No. 4 (4.75 mm)	0-55	0-25	No. 30 ( 0.60 mm.)	5-15
No. 8 (2.36 mm)	0-10	0-5	No. 50 ( 0.30 mm.)	0-7
No. 200 (0.075 mm)	0-3	0-3	No. 200 ( 0.075 mm.)	0-3

**822.4.3. Ensayos y tolerancias** Los dos tipos de materiales no experimentarán una desintegración y pérdida mayor del 12% a cinco ciclos de la prueba de durabilidad al sulfato de sodio, según el método INEN 863.

El material Clase 2 deberá tener un equivalente de arena no mayor de 75, según el método de ensayo propuesto por la norma AASHTO T - 147.

**822.5. Instalación de drenaje** Los tubos deben encontrarse completamente limpios antes de su colocación.



La colocación de la tubería no se empezará sin la previa autorización del Fiscalizador. Obtenida esta, los tubos se pondrán en sentido ascendente, con las pendientes y alineaciones indicadas en los planos por el Fiscalizador.

El tratamiento de las juntas y uniones de la tubería se ejecutará de acuerdo con los planos y disposiciones especiales de la obra y las instrucciones del Fiscalizador.

**Unidad:** Material filtrante.....Metro cúbico (m3)

## **6.- Plazos.**

El plazo estimado para la entrega del material es de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación del Orden de Inicio otorgado por el Administrador del Contrato, quien podrá disponer el inicio del plazo contractual contando únicamente con la Resolución de Adjudicación, para el efecto el oferente adjudicado deberá planificar el tiempo de acuerdo a lo programado para la entrega del bien contratado.

### **6.1.- Prórrogas y Suspensiones de plazo.**

Se concederán prórrogas de plazo, únicamente por razones no imputables a la entidad contratista que produzcan atrasos en actividades críticas o en actividades cuya holgura total sea sobrepasada, tornándose críticas.

El contratista deberá notificar por escrito la solicitud de prórroga de plazo en un plazo no mayor a cinco (5) días ocurrido el hecho que motiva la demora en la entrega de material y transporte, adjuntando para el efecto la información suficiente y sus respaldos documentados, con el fin que el Administrador del Contrato pueda resolver el reclamo, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, quien deberá analizar e investigar sobre lo acontecido, y/o las actividades que considere necesarias.

Las causales para la ampliación y/o suspensión de plazo, son las estipuladas en la norma 408-27 de las Normas Técnicas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, artículo 116 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en las demás leyes sobre la materia, las cuales serán analizadas, avaladas y aprobadas por el Administrador del Contrato o quien haga sus veces.

Las ampliaciones y/o suspensiones de plazo, serán autorizadas por el Titular de la Gerencia de Infraestructura, quien deberá contar previamente con el informe favorable del Administrador del Contrato, con el sustento técnico respectivo. En el caso que la Máxima Autoridad Institucional autorice las ampliaciones y/o suspensiones de plazo, además del informe favorable del Administrador del contrato, deberá contar con el informe favorable del Titular o Encargado o Subrogante de la Gerencia de Infraestructura.

Las ampliaciones o suspensiones de plazo, serán expedidas mediante resolución administrativa debidamente suscrita por el Titular de la Gerencia de Infraestructura.

## 7.- Forma de Pago.

La Empresa Pública Hidroequinoccio EP cancelará por el volumen del material entregado en Puerto Providencia y verificado en Nueva Rocafuerte, mediante planillas mensuales debidamente aprobadas y recibidas a satisfacción por el Administrador del Contrato.

No existe anticipo.

## 8.- Experiencia General.

El oferente deberá presentar una (1) acta de entrega recepción con montos que justifiquen su experiencia en la provisión de materiales de mejoramiento, tanto en sector público como en el privado, cuyo presupuesto referencial individual sea mínimo del cincuenta por cien (50%) del presupuesto referencial de este proceso, ejecutados en los últimos cinco (5) años.

**Número de Proyectos similares:** Deberá presentar una (1) Acta de entrega de materiales pétreos.

**Valor del Monto mínimo:** \$ 69,525.20 sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y reajuste de precios.

Se justificará la experiencia con copias de Actas de Recepción - Entrega.

**9.- Experiencia Específica Mínima.** No aplica.

**Número de Proyectos similares:** No aplica.

**Valor del Monto mínimo:** No aplica.

**10.- Equipo Mínimo:** El Oferente para la ejecución de este proyecto deberá demostrar la propiedad, o compromiso de alquiler, o compromiso de compra, y disponibilidad del siguiente equipo mínimo:

1 Cargadora

10 Volquetas 8m<sup>3</sup>

Para el caso de las potencias de los equipos, debido a las diferentes tecnologías y marcas en el mercado, se aceptan equipos con potencia igual o mayor a lo solicitado.

El listado de equipo mínimo requerido, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, no se evalúa su propiedad, la revisión y aceptación se circunscribe a su disponibilidad de acuerdo a los siguientes parámetros:

- a) Certificado de propiedad o Compromiso original de arrendamiento.
- b) Disponibilidad del Equipo al no encontrarse comprometido con otras obras.
- c) Copias de cédula y RUC de los propietarios.
- d) Copia del Representante Legal debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
- e) Matrícula Vigente del equipo conjuntamente con el pago del año en circulación.

**Nota 1.-** Se deberá adjuntar copia de la(s) licencia(s) del personal que opera cada Maquinaria Pesada ofertada, en caso aplique.

**Nota 2.-** La disponibilidad del equipo mínimo se evaluará con el sistema cumple o no cumple (Check List).

En el caso que el oferente sea persona natural dueña del equipo solicitado, deberá adjuntar copia del título de propiedad o copia de la factura.

En el caso que el oferente sea persona jurídica dueña del equipo solicitado, deberá adjuntar copia del **título de propiedad** o copia de la **factura certificada por el contador de la entidad**.

En caso de adjuntar compromiso de alquiler del equipo, se anexará **copia certificada** del título de propiedad o **copia certificada de la factura del arrendador** y la documentación legal que demuestre la propiedad.

En caso de compromiso de venta, se entregará el documento original, emitido por empresas autorizadas para la comercialización del/los equipo(s), o si el compromiso es expedido por una persona natural, además del original del compromiso de venta, se adjuntará la documentación que demuestre la propiedad del o los equipos.

**11.- Personal Mínimo:** No aplica.

**12.- Metodología de Trabajo y Cronograma:**

**Metodología.-** No Aplica

**Cronograma.-** No aplica, sin embargo se aclara que la entrega del material será inmediata, posterior al pedido por parte del Administrador del Contrato con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación, el no cumplimiento de la entrega del material en las fechas indicadas por el Administrador del Contrato, conllevará a la imposición de una multa del 5x1000 por cada día de retraso en la entrega del material.

Los pedidos se podrán realizar vía telefónica o por cualquier medio de comunicación, y se dará por entendido y recibido el pedido, siempre y cuando el OFERENTE haya recibido el mensaje.

La entrega del material en las fechas solicitadas por el Administrador del Contrato, deben cumplirse a cabalidad, tomando en cuenta que la entidad contratará el servicio de embarque fluvial, por lo tanto, su inobservancia será sancionada de conformidad con lo estipulado en el contrato y estos términos de referencia.

**13.- Administrador del Contrato**

El Administrador del contrato designado por la Gerencia de Infraestructura es el Superintendente de Obra, Ing. Napoleón Duque, o quien haga de sus veces, quien velará porque la entrega de los bienes contratados cumplan las especificaciones técnicas establecidas por la Empresa Pública Hidroequinoccio EP, en observancia a las disposiciones establecidas en el LOSNCP, su Reglamento General de Aplicación, y las Normas Técnicas de Control Interno de la Contraloría General del Estado.

#### **14.- Garantías.**

Las Garantías serán las estipuladas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de Aplicación y sus resoluciones de casuística.

Las Garantías serán renovadas automáticamente por la Gerencia Financiera, salvo el caso de contar con el informe respectivo de la Gerencia de Infraestructura.

#### **15.- Reajuste de precios.-**

El oferente renuncia expresamente al reajuste de precios.

#### **16.- Metodología de calificación de ofertas.**

Le corresponde a la Gerencia de Compras Públicas, la inclusión de requisitos y parámetros para la calificación y puntaje de la oferta conforme las disposiciones definidas en la normativa legal vigente.

#### **17.- Descuentos.**

La Empresa Pública Hidroequinoccio EP a más de los descuentos de ley, no procederá con la retención de valores adicionales, a excepción de las multas impuestas por el Administrador del Contrato y autorizadas por el Titular de la Gerencia de Infraestructura.

### SECCION III CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

**3.1.- Cronograma del Procedimiento.-** El cronograma que regirá para el procedimiento de contratación es el siguiente:

<b>Concepto</b>	<b>Día</b>	<b>Hora</b>
Fecha de publicación	18/12/2018	11H00
Fecha límite para audiencia de aclaraciones	19/12/2018	11H00
Fecha límite de entrega de ofertas	20/12/2018	11H00
Fecha de apertura de ofertas	20/12/2018	12H00
Fecha estimada de adjudicación	20/12/2018	18H00

El término para la convalidación de errores será de dos (2) días, de existir.

**3.2.- Vigencia de la Oferta.-** La oferta se entenderá vigente hasta la fecha de celebración del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

**3.3.- Precio de la Oferta.-** El precio de la oferta será el que consta en el formulario de Oferta económica, que forma parte de los pliegos, cuyos precios presentados por el oferente son de exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión se entenderá como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

La entidad contratante requiere la **“ADQUISICIÓN DE SUB BASE CLASE 3 Y MATERIAL FILTRANTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MURO DE PROTECCIÓN DE NUEVO ROCAFUERTE, PROVINCIA DE ORELLANA”** que cumpla con todas las especificaciones y características establecidas en los pliegos, a fin que la entrega se realice a plena satisfacción de la entidad contratante.

El precio de la oferta además de los costos de los materiales deberá cubrir los costos por transporte hasta el sitio de entrega, el costo de los materiales necesarios, costos indirectos; es decir, absolutamente todo lo necesario para entregar a plena satisfacción de la Empresa Pública Hidroequinoccio EP y listos para su utilización inmediata.

**Garantía Técnica:** De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la LOSNCP, el oferente deberá entregar la Garantía Técnica actualizada del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado en el Ecuador, que certifique el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad Contratante, y que los bienes son nuevos, originales y que no ha sufrido ningún proceso de re manufactura ni re acondicionamiento, sin vicios ocultos, que aseguren un

rendimiento de alta calidad. La presente garantía cubre daños ocasionados por fabricación o mala calidad de los materiales utilizados en ellos.

La garantía técnica tendrá vigencia durante 60 días, a partir del Acta Entrega definitiva emitidas por las partes, entendiéndose que no será extensiva en los desgastes normales o desperfectos causados por negligencia o mal operación de los usuarios. Durante el plazo de la Garantía Técnica si la entidad contratante solicitare el cambio de los bienes objeto de éste procesos de contratación y demás componentes descritos en las especificaciones técnicas o términos de referencia considerados defectuosos, estos serán reemplazados por otros de la misma calidad y condición sin costo adicional alguno a la misma entidad contratante, excepto si los daños hubiesen sido ocasionados por mal uso de los mismos por parte del personal de la entidad contratante, o fuerza mayor, o caso fortuito, en los términos señalados en el artículo 30 de la codificación del Código Civil.

El Oferente adjudicado, previa suscripción del contrato, deberá presentar la Garantía Técnica original a la Unidad de Infraestructura (Unidad requirente), y una copia con el recibido deberá presentar en la Gerencia de Compras Públicas para adjuntar al contrato.

De no presentarse la Garantía Técnica, el oferente adjudicado deberá entregar de manera sustitutiva una garantía económica equivalente al valor total del(los) bien(es) entregados, la cual deberá mantenerse vigente de acuerdo a los pliegos, y que podrá ser rendida en cualquiera de las formas determinadas en el artículo 73 de la LOSNCP. La garantía entregada se devolverá de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de la LOSNCP, entre tanto deberá mantenerse vigente, lo que será vigilado y exigido por el Administrador del contrato de la Entidad Contratante.

**Multas:** La Entidad contratante aplicará en base a las condiciones particulares de este pliego.

Si el valor de las multas excede el 5% del monto total del Contrato, la Empresa Pública HIDROEQUINOCCIO EP, podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente. El valor de las multas que se impongan a la contratista no serán eliminadas ni devueltas por ningún concepto.

3.4.- Forma de presentar la oferta.- La oferta se presentará en un sobre único y de forma física, en las instalaciones de la Empresa Pública Hidroequinoccio EP, en la Unidad de Contratación Pública, ubicada en las Calles Corea E1-48 E Iñaquito, Edificio Colegio de Ingenieros Civiles de Pichincha cuarto piso, conforme al cronograma establecido en los pliegos.

La oferta se presentará en un sobre cerrado con la siguiente identificación:



**OFERTA**  
**PROCESO DE CONTRATACIÓN DE REGIMEN ESPECIAL POR GIRO**  
**ESPECÍFICO DEL NEGOCIO**  
**CÓDIGO DEL PROCESO NÚMERO RE-GEDN-HEQ-002-2018**  
**SOBRE ÚNICO**

**Sr. Diego Espinosa D´Herbécourt**  
**GERENTE GENERAL**  
**EMPRESA PÚBLICA HIDROEQUINOCCIO E.P.**

Presente.-

Presentada Por: \_\_\_\_\_

RUC: \_\_\_\_\_

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y la hora señalados en el portal institucional y los pliegos.

**3.5.- Plazo de ejecución.-** El plazo estimado para la ejecución es de **cuarenta y cinco (45) días calendario**, contados a partir del día siguiente de la adjudicación del proceso, para el efecto el oferente adjudicado deberá planificar el tiempo de acuerdo a lo programado para la entrega del bien contratado de conformidad a los pedidos que realice el Administrador del Contrato.

El Administrador del Contrato podrá disponer la orden de inicio contando con la Resolución de Adjudicación.

**3.6.- Forma de pago.-** La Empresa Pública Hidroequinoccio EP cancelará por el volumen del material entregado en Puerto Providencia y verificado en Nueva Rocafuerte, mediante planillas mensuales debidamente aprobadas y recibidas a satisfacción por el Administrador del Contrato.

**SECCIÓN IV**  
**EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

**4.1.- Evaluación de las Ofertas.-** Para este proceso de contratación de Régimen Especial por Giro Específico del Negocio para la adquisición de bienes, la adjudicación del contrato se basará en dos etapas claramente definidas.

La primera etapa será el cumplimiento de especificaciones técnicas o términos de referencia mediante la metodología “cumple / no cumple”.

La segunda etapa, únicamente los oferentes que cumplan con la integridad de la Oferta (*primera etapa*), serán consideradas para la “Evaluación del precio más conveniente a los intereses de la Entidad contratante”, cuya forma de evaluación será considerando el Presupuesto Ofertado constante en el formulario respectivo, versus el presupuesto referencial, el más bajo será adjudicado.

**4.1.1.- Integridad de la Oferta.-** La integridad de la oferta técnica será evaluada considerando la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en los pliegos, de acuerdo al siguiente detalle:

#### **I FORMULARIO DE LA OFERTA.**

- 1.1 Presentación y compromiso.
- 1.2 Datos generales del oferente
- 1.3 Identificación de socios, accionista, partícipes mayoritarios del oferente en caso de ser persona jurídica;
- 1.4 Situación financiera del Oferente.
- 1.5 Componente de los bienes o servicios ofertados.
- 1.6 Oferta económica.
- 1.7 Experiencia del oferente
- 1.8 Valor agregado ecuatoriano de la oferta.
- 1.9 Cálculo del porcentaje de valor agregado ecuatoriano de los bienes respecto del costo de producción.

II Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente).

#### **4.1.2.- Equipo mínimo:**

**Equipo Mínimo:** El Oferente para la ejecución de este proyecto deberá demostrar la propiedad, o compromiso de alquiler, o compromiso de compra, y disponibilidad del siguiente equipo mínimo:

- 1 Cargadora
- 10 Volquetas 8m<sup>3</sup>

Para el caso de las potencias de los equipos, debido a las diferentes tecnologías y marcas en el mercado, se aceptan equipos con potencia igual o mayor a lo solicitado.

El listado de equipo mínimo requerido, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, no se evalúa su propiedad, la revisión y aceptación se circunscribe a su disponibilidad de acuerdo a los siguientes parámetros:

- a) Certificado de propiedad o Compromiso original de arrendamiento.
- b) Disponibilidad del Equipo al no encontrarse comprometido con otras obras.
- c) Copias de cédula y RUC de los propietarios.

- d) Copia del Representante Legal debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
- e) Matrícula Vigente del equipo conjuntamente con el pago del año en circulación.

**Nota 1.-** Se deberá adjuntar copia de la(s) licencia(s) del personal que opera cada Maquinaria Pesada ofertada, en caso aplique.

**Nota 2.-** La disponibilidad del equipo mínimo se evaluará con el sistema cumple o no cumple (Check List).

En el caso que el oferente sea persona natural dueña del equipo solicitado, deberá adjuntar copia del título de propiedad o copia de la factura.

En el caso que el oferente sea persona jurídica dueña del equipo solicitado, deberá adjuntar copia del **título de propiedad** o copia de la **factura certificada por el contador de la entidad**.

En caso de adjuntar compromiso de alquiler del equipo, se anexará **copia certificada** del título de propiedad o **copia certificada de la factura del arrendador** y la documentación legal que demuestre la propiedad.

En caso de compromiso de venta, se entregará el documento original, emitido por empresas autorizadas para la comercialización del/los equipo(s), o si el compromiso es expedido por una persona natural, además del original del compromiso de venta, se adjuntará la documentación que demuestre la propiedad del o los equipos.

#### **4.1.3.- Personal Técnico mínimo:**

No requerido por la entidad

#### **4.1.4.- Experiencia General:**

El oferente deberá presentar una (1) acta de entrega recepción con montos que justifiquen su experiencia en la provisión de materiales de mejoramiento, tanto en sector público como en el privado, cuyo presupuesto referencial individual sea mínimo del cincuenta por cien (50%) del presupuesto referencial de este proceso, ejecutados en los últimos cinco (5) años.

**Número de Proyectos similares:** Deberá presentar una (1) Acta de entrega de materiales pétreos.

**Valor del Monto mínimo:** \$ 69,525.20 sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y reajuste de precios.

Se justificará la experiencia con copias de Actas de Recepción - Entrega.

#### 4.1.5.- Experiencia mínima del personal técnico:

No requerido por la entidad

#### 4.1.6.- Especificaciones técnicas o términos de referencia:

La entidad contratante deberá verificar que cada oferente en la oferta que ha presentado, de cumplimiento expreso y puntual de las especificaciones técnicas de los bienes que se pretende adquirir o de los términos de referencia de los servicios que se pretende contratar, de conformidad con lo detallado en el numeral 5 de los pliegos de éste procesos de contratación.

#### 4.1.7.- Porcentaje del Valor Agregado Ecuatoriano (VAE) mínimo:

La entidad contratante deberá observar si alguno o algunos o todos los oferentes cumplen con el porcentaje mínimo sectorial ecuatoriano, determinado por el SERCOP en Su Resolución No. RE-SERCOP-2016-000074, solo el o los participantes que cumplan con el porcentaje mínimo sectorial ecuatoriano continuarán en el procedimiento.

Únicamente, cuando en los procedimientos de contratación no hubiese ofertas de bienes y/o servicios considerados de origen ecuatoriano, la Entidad Contratante continuará el procedimiento con las ofertas de origen extranjero.

**En definitiva los que cumplan con el valor agregado en bienes del 40% y en servicios del 60%**

*Nota.- Se deberá entregar la Garantía Técnica conforme lo previsto en el numeral 3.3 de éstos pliegos de contratación.*

**4.1.8.- Patrimonio.- Patrimonio personas jurídicas.-**En el caso de personas jurídicas, la entidad contratante verificará que el patrimonio sea igual o superior a la relación con el presupuesto referencial del procedimiento de contratación, de conformidad con el contenido de la siguiente tabla y en función del tipo de contratación que vaya a realizarse.

Presupuesto Referencial		Monto que debe cumplirse de Patrimonio USD	
Fracción Básica	Exceso hasta	Patrimonio exigido sobre la fracción básica	Patrimonio exigido sobre el excedente de la fracción básica
<b>BIENES Y/O SERVICIOS, INCLUIDOS CONSULTORÍA</b>			
0	500.000 incluido	0	5% sobre el exceso de 250.000 incluido

500.000,01	1'000.000 incluido	15.000	10 % sobre el exceso de la fracción básica
1'000.000,01	5'000.000 incluido	75.000	12,5% sobre el exceso de la fracción básica
5'000.000,01	10'000.000 incluido	625.000	15% sobre el exceso de la fracción básica
10'000.000,01	En adelante	1'500.000	17,5% sobre el exceso de la fracción básica
<b>CONSTRUCCIÓN DE OBRAS</b>			
0	200.000 incluido	NO APLICA	
200.000,01	500.000 incluido	3.000	5% sobre el exceso de la fracción básica
500.000,01	1'000.000 incluido	15.000	10 % sobre el exceso de la fracción básica
1'000.000,01	5'000.000 incluido	75.000	12,5% sobre el exceso de la fracción básica
5'000.000,01	10'000.000 incluido	625.000	15% sobre el exceso de la fracción básica
10'000.000,01 en adelante	En adelante	1'500.000	17,5% sobre el exceso de la fracción básica

El patrimonio establecido en el cuadro precedente se podrá verificar a través de la declaración del impuesto a la renta del último ejercicio fiscal realizado ante el Servicio de Rentas Internas, o por el documento equivalente en el país de origen para aquellas ofertas extranjeras, el mismo que deberá ser apostillado y traducido al idioma español.

#### 4.1.9.- Información financiera de referencia:

##### Análisis de los índices financieros:

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento de contratación y **su incumplimiento no será causal de descalificación** de las ofertas o rechazo, y en tal virtud su análisis se registrará conforme el siguiente detalle:

Índice	Indicador solicitado	Observaciones
Endeudamiento	1.50	Mayor o igual a 1.5;
Solvencia	1	Mayor o igual a 1;

**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE INTEGRIDAD Y REQUISITOS  
MÍNIMOS DE LA OFERTA**

<b>Parámetro</b>	<b>Cumple</b>	<b>No cumple</b>	<b>Observaciones</b>
Integridad de la Oferta			
Porcentaje del Valor ecuatoriano mínimo (VAE)			
Experiencia general mínima			
Especificaciones técnicas o Términos de referencia.			
Garantía Técnica			
Patrimonio.			



## SECCIÓN V OFERTA ECONÓMICA

### 5.1.- Mejor precio de la oferta.

El mejor precio de la oferta, se considera entre la relación del presupuesto referencial con el presupuesto del oferente, la oferta de mejor costo a los intereses de la Entidad será adjudicada.

## SECCIÓN VI OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 6.1.- Obligaciones del contratista.- Son obligaciones del contratista, las siguientes:

Proteger y salvar de responsabilidades a la Empresa Pública HIDROEQUINOCCIO EP y a sus representantes, de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del INTERESADO o su personal. En caso de encontrar en los documentos contractuales una discrepancia o contradicción con relación a cualquier norma jurídica relacionada con el Giro Específico del Negocio.

Cumplir a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.

No contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

Cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.

Garantizar el cumplimiento del porcentaje del Valor Agregado Ecuatoriano.

### 6.2.- Obligaciones de la Entidad Contratante.- Son obligaciones de la Entidad contratante, las siguientes:

Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de 48 horas contados a partir de la petición escrita formulada por la contratista.

Designar al administrador del contrato; La Empresa Pública HIDROEQUINOCCIO EP, designa como Administrador del Contrato al Ing. Napoleón Duque, quien realizará la ejecución, supervisión y control del mismo, velando por el cabal cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA. Así mismo,

impondrá multas cuando fuere el caso, recibirá y analizará las solicitudes de prórroga y realizará autorizaciones de pago y liquidaciones de plazos, respectivamente.

Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en forma oportuna.

## SECCIÓN VII FORMULARIOS DE LA OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE: .....

### 1.1.- PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por *(nombre de la entidad contratante)* para la ejecución de *(nombre de la obra o proyecto)*, luego de examinar el pliego del presente procedimiento de ejecución de obras, al presentar esta oferta por *(sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal o apoderado de ..... si es persona jurídica), (procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio)* declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y su Reglamento.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de ejecución de obras y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este proceso de contratación.

4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos vehículos y materiales que se incorporarán a la obra, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.
5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para la construcción del proyecto, de acuerdo con el pliego, realizará las obras en el plazo y por los precios
6. unitarios indicados en el Formulario de Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
7. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la Entidad Contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
8. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 que anteceden, la Entidad Contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
9. Conoce las condiciones del sitio de la obra, ha estudiado los planos, especificaciones técnicas y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.
10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para este proyecto son solamente aproximadas y, por tanto sujetas a aumento o disminución, por lo que está dispuesto a efectuar los aumentos y/o disminuciones de las cantidades requeridas que fueren necesarios, a los precios unitarios de la oferta, y dentro de los límites indicados en los planos y especificaciones técnicas, y utilizando la modalidad que aplique de acuerdo con la LOSNCP.

10. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar la obra sobre la base de los estudios con los que cuente la Entidad Contratante, los mismos que declara conocerlos; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios.

11. Conoce y acepta que la Entidad Contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.

12. Se somete a las disposiciones de la LOSNCP, de su Reglamento General, de las resoluciones del SERCOP y demás normativa que le sea aplicable.

13. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación, así como de las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos, así como de toda la información que como proveedor consta en el portal, al tiempo que autoriza a la Entidad Contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que se comprobare administrativamente por parte de las entidades contratantes que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad ideológica será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda, previo el trámite respectivo; y, sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.

14. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinen o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

15. En caso de que resuelva subcontratar la ejecución de parte de la obra que se le adjudicare, subcontratará con MYPES y/o con los actores de la Economía Popular y Solidaria, hasta el 30% del valor de la oferta la ejecución de los rubros determinados en ella.

16. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.

17. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:

a) Firmar el contrato dentro del término de 15 días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. *(Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días)*

b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la LOSNCP.

c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato, y mantener o reparar la obra hasta su recepción definitiva.

*(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).*



**1.2.- DATOS GENERALES DEL OFERENTE.**

NOMBRE DEL OFERENTE: *(determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).*

<b>Ciudad:</b>	
<b>Calle (principal)</b>	
<b>No:</b>	
<b>Calle (intersección):</b>	
<b>Teléfono(s):</b>	
<b>Correo electrónico</b>	
<b>Cédula de Ciudadanía (Pasaporte):</b>	
<b>R.U.C:</b>	

### 1.3.- NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS OFERENTES.

#### A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de ..... (*razón social*) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionista o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

2. Que la compañía a la que represento ..... (*el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad*) está registrada en la BOLSA DE VALORES.

*(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)*

3. Me comprometo a notificar a la Entidad Contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la Entidad Contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. (*Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa*)

4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada esté domiciliado en un paraíso fiscal, la Entidad Contratante descalifique a mi representada inmediatamente.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la Entidad Contratante:

a. Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-;

b. Descalifique a mi representada como oferente; o,

c. Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la LOSNCP, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

**B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES:**

**TIPO DE PERSONA JURÍDICA:**

Compañía Anónima	<input type="checkbox"/>
Compañía de Responsabilidad Limitada	<input type="checkbox"/>
Compañía Mixta	<input type="checkbox"/>
Compañía en Nombre Colectivo	<input type="checkbox"/>
Compañía en Comandita Simple	<input type="checkbox"/>
Sociedad Civil	<input type="checkbox"/>
Corporación	<input type="checkbox"/>
Fundación	<input type="checkbox"/>
Asociación o consorcio	<input type="checkbox"/>
Otra	<input type="checkbox"/>

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s), para lo que se usará el siguiente formato:

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, RUC o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

*Notas:*

1. *Este formato 3 del Formulario de la oferta solo será llenado por personas jurídicas. (Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios que sean personas jurídicas, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la LOSNCP.)*
2. *La falta de presentación del formato por parte de la Persona Jurídica será causal de descalificación de la oferta.*
3. *Las personas naturales no están obligadas a presentar el Formato 3.3 del Formulario de la Oferta.*

#### 1.4.- SITUACIÓN FINANCIERA

La situación financiera del oferente se demostrará con la presentación del formulario de *declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI*.

EL participante presentará la información requerida por la entidad para los índices financieros por ella solicitada, conforme el siguiente cuadro:

Índice	Indicador solicitado	Indicador declarado por el oferente	Observaciones

\*\* Los índices son referenciales; la entidad contratante podrá escoger los señalados o aquel (aquellos) que considere pertinente(s).

**1.5.- COMPONENTES DE LOS BIENES O SERVICIOS OFERTADOS.**

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad

### 1.6 OFERTA ECONÓMICA.

#### TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
<b>TOTAL</b>					

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: (en *números*), sin IVA



### 1.7 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

No	Descripción	Tipo (Acta, certificado o contrato)	Monto USD \$

## 1.8 VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA:

### FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA

	Si	No
¿Es intermediario (importador directo, distribuidor o comerciante) de todos los productos que conforman su oferta?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Valor en USD\$.

(a) ¿Cuánto va a importar o importó, directamente, para cumplir con esta oferta? <sup>1</sup>	0
---	---

(b) ¿Cuánto va a comprar o compró en el Ecuador, pero que es importado, para cumplir con esta oferta?	00
---	----

El oferente del Estado deberá tener siempre todos los documentos de respaldo de su formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano, incluso aquellos fechados doce meses previos a la adjudicación del contrato con el Estado. Estos documentos serán usados en la verificación respectiva de su declaración de Valor Agregado Ecuatoriano.

#### Notas:

- Como respaldo de la pregunta (a), el oferente del Estado deberá tener siempre como justificativo sus declaraciones aduaneras de importaciones y facturas de importación. El oferente podrá presentar también cotizaciones oficiales enviadas desde el exterior siempre y cuando éstas estén debidamente legalizadas. En este caso el valor que conste en la cotización deberá ser en valor FOB, el cual estará sujeto a posterior verificación en aduanas del Ecuador. El valor FOB (libre a bordo) corresponde al costo de la mercancía en el puerto de embarque sin incluir el seguro y el flete al puerto de destino convenido.
- Como respaldo de la pregunta (b), el oferente del Estado deberá tener siempre como justificativo de la procedencia de los productos que ofrece e insumos que utiliza para la producción de los bienes y/o prestación de los servicios (materia prima, bienes, maquinaria y equipos adquiridos, servicios recibidos y en general otros insumos utilizados), los certificados que indiquen la procedencia de los mismos, emitidos por parte de sus respectivos proveedores de materia prima, insumos y bienes, detallando el país de producción de los mismos y/o, constar en las facturas correspondientes de sus proveedores la procedencia de los mismos, como ecuatorianos o extranjeros.

<sup>1</sup> El valor declarado en (a) debe ser el valor CIF “Costo, seguro y flete”; es decir, que incluye el coste de la mercancía, el del transporte, así como el seguro. Los costos pagados dentro del territorio nacional (como por ejemplo agentes de aduana) para la importación, desaduanización y otros servicios relacionados, no se deben tomar en cuenta.

- Dentro del valor declarado de las importaciones directas (en inciso a) o indirectas (en el inciso b), se deberá incluir los valores de los servicios que hayan sido recibidos desde el exterior y que impliquen un pago y/o transferencia enviada al exterior y que son parte integrante de la oferta o, que han sido usados para producir los bienes que son parte de su oferta.
- En el caso de la maquinaria y equipos que hayan sido importados para la producción de bienes y/o la prestación de servicios que sean parte de su oferta, el valor que deberá imputar como importaciones, corresponderá solamente a la proporción en dólares de su depreciación atribuible al tiempo de uso para la producción de los bienes pertenecientes a la oferta.
- El literal (c) se lo obtendrá directamente de la oferta económica final del proveedor.

Las entidades contratantes, al momento de revisar la declaración del Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta, deberán también comprobar la respuesta entregada por el oferente a la pregunta inicial del formulario, bajo los siguientes criterios:

- La pregunta inicial debe ser respondida de forma obligatoria por el proveedor, en caso de que no se responda, deberá solicitarse dicha información en la etapa de convalidación de errores.
- La respuesta entregada por el proveedor solo pueden ser “Si” o “No”, nunca ambas al mismo tiempo.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

-----  
**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN  
(según el caso)**

(LUGAR Y FECHA)

## II.- FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, .....  
....., debidamente representada por .....; y, por otra parte,  
..... representada por ....., todos debidamente registrados en el  
RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el proceso licitatorio convocado por....., para.....

En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP, aplicable a este caso.

Los promitentes asociados o consorciados presentarán la información considerando los porcentajes de participación en relación a índices, calidades, condiciones, experiencia o cualquier otro indicador puntuable, conforme al siguiente detalle:

*(Se deberá adjuntar cuadro con el detalle antes referido)*

**Atentamente,**

**Promitente Consorciado 1**  
RUC No.

**Promitente Consorciado 2**  
RUC No.

**Promitente Consorciado (n)**  
RUC No.